



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-05723438-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2021-76290392- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-104-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-76290327-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **399/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.19 13:49:42 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.19 13:49:43 -03:00

Acta salarial TASA- FOMMTRA
Período julio 2021 – junio 2022 – semestre 1/7/21 al 31/12/21


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de 2021, se reúnen por una parte, la **FEDERACION DE MANDOS MEDIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.O.M.M.T.R.A.)** representada por los Sres. José MAGNO, Luis SOLARI y Oscar GARCIA y por la otra, **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, representada por Mariano Peri y Ernesto Polotto, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 257/97 E y representado por FOMMTRA;

PRIMERO: Las Empresas otorgarán, a cuenta del período paritario julio 2021 – junio 2022, los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a junio de 2021:

- a) A partir de **julio 2021**, un incremento equivalente al **10 %** según el siguiente detalle: (i) el 8 % como incremento remunerativo que se distribuirá en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial, y (ii) el 2 % restante del incremento mencionado se distribuirá al valor del viático convencional no sujeto a rendición, ello en un todo conforme con lo dispuesto por el artículo 106 de la LCT, artículo 4 del decreto 633/2018, y normativa concordante de los Convenios Colectivos correspondientes. El 60 % de este rubro será considerado a los fines del cálculo de horas extras, productividad, vacaciones, y otros conceptos previstos para el viático convencional de cada uno de los Convenios Colectivos. El pago del incremento estipulado en el presente inciso se abonará de manera retroactiva con los haberes del mes de agosto 2021.
- b) A partir de **noviembre 2021**, un incremento, no acumulativo, equivalente al **4%** que se distribuirá en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial.
- c) A partir de **diciembre 2021**, un incremento, no acumulativo, equivalente al **4%**, que se distribuirá el 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial.
- d) A partir de **enero 2022**, un incremento, no acumulativo, equivalente al **3%**, que se distribuirá el 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial.

Las Partes acuerdan adelantar el pago del incremento estipulado en el punto d) precedente, dentro de los primeros 10 días del mes de enero 2022

SEGUNDO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose el nuevo valor en \$ 117.000 (Pesos ciento diecisiete mil)



RE-2021-76290327-APN-DGD#MT

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2022 se liquidará la suma de \$ 88.694 (Pesos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro) bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico".

En Abril 2022 se liquidará la suma de \$ 28.306 (Pesos veintiocho mil trescientos seis), bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SAC s/Complemento Día del Telefónico". Cabe señalar que éstos \$ 28.306 se componen de los \$ 8000 (ocho mil) estipulados en el acta de fecha 2 de junio de 2021 (importe que ya fue anticipado en junio 2021) y de los \$ 20.306 (Pesos veinte mil trescientos seis) correspondientes al incremento estipulado en el presente acuerdo.

No obstante ello, la Empresa anticipará el pago de los \$ 20.306 (Pesos veinte mil trescientos seis) en enero 2022, bajo la voz "Adelanto Incremento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2022, las Empresas podrán compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

En los casos que los pagos establecidos en el presente artículo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

TERCERO: Los incrementos pactados en el artículo PRIMERO serán aplicados a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al semestre julio 2021 a diciembre 2021. En concordancia con lo expuesto, las Partes convienen volver a reunirse en el transcurso del mes de noviembre de 2021 para iniciar las conversaciones para el período paritario restante.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



RE-2021-76290327-APN-DGD#MT

ANEXO

ESCALA SALARIAL A JULIO 2021

Categoría	Básico	Adicional Especial	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	SNR	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
P	57.877	38.474	8.828	357	150	105.686	4.000	109.686
Q	59.748	39.704	9.062	357	150	109.021	4.000	113.021
R	62.434	41.446	9.393	357	150	113.780	4.000	117.780
R1	67.548	44.854	10.030	357	150	122.939	4.000	126.939
R2	75.932	50.428	11.075	357	150	137.942	4.000	141.942

ESCALA SALARIAL A NOVIEMBRE 2021

Categoría	Básico	Adicional Especial	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	SNR	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
P	60.270	40.069	8.828	357	150	109.674	4.000	113.674
Q	62.214	41.348	9.062	357	150	113.131	4.000	117.131
R	65.004	43.159	9.393	357	150	118.063	4.000	122.063
R1	70.318	46.700	10.030	357	150	127.555	4.000	131.555
R2	79.029	52.493	11.075	357	150	143.104	4.000	147.104

ESCALA SALARIAL A DICIEMBRE 2021

Categoría	Básico	Adicional Especial	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	SNR	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
P	62.663	41.664	8.828	357	150	113.662	4.000	117.662
Q	64.680	42.992	9.062	357	150	117.241	4.000	121.241
R	67.574	44.872	9.393	357	150	122.346	4.000	126.346
R1	73.088	48.546	10.030	357	150	132.171	4.000	136.171
R2	82.126	54.558	11.075	357	150	148.266	4.000	152.266



RE-2021-76290327-APN-DGD#MT

ESCALA SALARIAL A ENERO 2022

Categoría	Básico	Adicional Especial	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	SNR	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
P	64.458	42.861	8.828	357	150	116.654	4.000	120.654
Q	66.529	44.225	9.062	357	150	120.323	4.000	124.323
R	69.501	46.157	9.393	357	150	125.558	4.000	129.558
R1	75.165	49.931	10.030	357	150	135.633	4.000	139.633
R2	84.449	56.106	11.075	357	150	152.137	4.000	156.137

ADICIONALES Y COMPENSACIONES

Concepto	Coficiente	Valores desde Junio 2021	Valores desde Julio 2021	Valores desde Noviembre 2021	Valores desde Diciembre 2021	Valores desde Enero 2022
Antigüedad		\$ 322,68	\$ 356,47	\$ 369,98	\$ 383,50	\$ 393,63
Guardia Especial (valor por hora día hábil)	0,03%	\$ 32,57	\$ 35,95	\$ 37,31	\$ 38,66	\$ 39,68
Guarderías		\$ 7.005,46	\$ 7.738,98	\$ 8.032,37	\$ 8.325,76	\$ 8.545,82
Becas		\$ 617,98	\$ 682,69	\$ 708,57	\$ 734,45	\$ 753,87
Capacitación (monto por hora)		\$ 271,92	\$ 300,39	\$ 311,78	\$ 323,17	\$ 331,71

COMPENSACION RESPONSABILIDAD OPERATIVA

Tipo de oficina (todas las categorías)	Valores desde Junio 2021	Valores desde Julio 2021	Valores desde Noviembre 2021	Valores desde Diciembre 2021	Valores desde Enero 2022
Alta Responsabilidad (valor diario)	\$ 809	\$ 890	\$ 922	\$ 954	\$ 979
Alta Responsabilidad (valor mensual)	\$ 16.211	\$ 17.832	\$ 18.480	\$ 19.129	\$ 19.615
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 a) COT-CEA	\$ 6.739	\$ 7.413	\$ 7.683	\$ 7.952	\$ 8.154
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 b) PREV.	\$ 3.848	\$ 4.233	\$ 4.387	\$ 4.541	\$ 4.657
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 c) FVD	\$ 1.921	\$ 2.113	\$ 2.190	\$ 2.267	\$ 2.325
Adicional tareas diversas	\$ 4.445	\$ 4.889	\$ 5.067	\$ 5.245	\$ 5.378

TURNOS ESPECIALES

Concepto	Coficiente	Valores desde Junio 2021	Valores desde Julio 2021	Valores desde Noviembre 2021	Valores desde Diciembre 2021	Valores desde Enero 2022
1 turno especial	0,082	\$ 4.698	\$ 5.120	\$ 5.330	\$ 5.541	\$ 5.699
2 ó más turnos especiales	0,164	\$ 9.396	\$ 10.239	\$ 10.661	\$ 11.082	\$ 11.398

RE-2021-76290327-APN-DGD#MT

VIATICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

VALORES JULIO 2021

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 587	\$ 2.466	\$ 2.466	\$ 6.106	\$ 822	\$ 12.447
Inciso a)	\$ 564	\$ 2.367	\$ 2.367	\$ 5.861	\$ 789	\$ 11.948
Inciso b)	\$ 376	\$ 1.578	\$ 1.578	\$ 3.908	\$ 526	\$ 7.966
Inciso c)	\$ 352	\$ 1.479	\$ 1.479	\$ 3.663	\$ 493	\$ 7.466
Inciso d)	\$ 294	\$ 1.233	\$ 1.233	\$ 3.053	\$ 411	\$ 6.224
Sin Zona Desfavorable	\$ 235	\$ 986	\$ 986	\$ 2.442	\$ 329	\$ 4.978

VALORES NOVIEMBRE 2021

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 609	\$ 2.559	\$ 2.559	\$ 6.337	\$ 853	\$ 12.917
Inciso a)	\$ 585	\$ 2.457	\$ 2.457	\$ 6.084	\$ 819	\$ 12.402
Inciso b)	\$ 390	\$ 1.638	\$ 1.638	\$ 4.056	\$ 546	\$ 8.268
Inciso c)	\$ 366	\$ 1.535	\$ 1.535	\$ 3.802	\$ 512	\$ 7.750
Inciso d)	\$ 305	\$ 1.280	\$ 1.280	\$ 3.168	\$ 427	\$ 6.460
Sin Zona Desfavorable	\$ 244	\$ 1.024	\$ 1.024	\$ 2.535	\$ 341	\$ 5.168

VALORES DICIEMBRE 2021

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 632	\$ 2.653	\$ 2.653	\$ 6.568	\$ 884	\$ 13.390
Inciso a)	\$ 606	\$ 2.547	\$ 2.547	\$ 6.306	\$ 849	\$ 12.855
Inciso b)	\$ 404	\$ 1.698	\$ 1.698	\$ 4.204	\$ 566	\$ 8.570
Inciso c)	\$ 379	\$ 1.592	\$ 1.592	\$ 3.941	\$ 531	\$ 8.035
Inciso d)	\$ 316	\$ 1.326	\$ 1.326	\$ 3.284	\$ 442	\$ 6.694
Sin Zona Desfavorable	\$ 253	\$ 1.061	\$ 1.061	\$ 2.627	\$ 354	\$ 5.356

VALORES ENERO 2022

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 648	\$ 2.723	\$ 2.723	\$ 6.742	\$ 908	\$ 13.744
Inciso a)	\$ 622	\$ 2.614	\$ 2.614	\$ 6.472	\$ 871	\$ 13.193
Inciso b)	\$ 415	\$ 1.743	\$ 1.743	\$ 4.315	\$ 581	\$ 8.797
Inciso c)	\$ 389	\$ 1.634	\$ 1.634	\$ 4.045	\$ 545	\$ 8.247
Inciso d)	\$ 324	\$ 1.361	\$ 1.361	\$ 3.371	\$ 454	\$ 6.871
Sin Zona Desfavorable	\$ 259	\$ 1.089	\$ 1.089	\$ 2.697	\$ 363	\$ 5.497

RE-2021-76290327-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2021-76290327-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 19 de Agosto de 2021

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.19 16:26:16 -03:00

CRISTIAN JAVIER MANDINGORRA - 20315196303
en representación de
TELEFONICA DE ARGENTINA SA - 30639453975

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.19 16:26:17 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 104 ACU 399-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.